



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificación
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante: Ricardo Antonio Molina Patiño
Demandado: Norbey Chavarriaga Castro y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00346-00

Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante acercó evidencia de remisión del envío de la notificación personal remitida a la entidad cuya citación se ordenó en auto del 28-11-2022.

Revisada dicha pieza se advierte que no se acompañó el acuse de recibo del mensaje de datos, mismo que resulta indispensable para el cómputo del término de traslado pertinente.

Se advierte que conforme indica el inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 2213/2022 puede hacerse uso de sistemas de confirmación de recibo de los mensajes de datos, de modo que el interesado en la notificación bien puede hacer uso de tal facultad.

Bajo ese orden, no se acepta el acto de notificación aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 21 del 14-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1440f5acf09dfd6b4810c5cc0682ee2d18fd38ad92ebdefd1f231502a58c224**

Documento generado en 13/02/2023 05:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>